



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Asistentes:

PRESIDENTE:
D. Pablo Diestro Eguren, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

CONCEJALES:
D^a. Erica Fernández Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Inmaculada Villaescusa Rodríguez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Antonio Pérez Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Manuel del Campo Martínez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D^a. Eva Cobo Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D^a. Margarita Martínez Villegas, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Ángela Benito Ruiz, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Carmen Moral Quevedo, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Gema Pelayo Maneca, Grupo Municipal Partido Popular.

D. Ricardo Becerril Ibarrondo, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIO:
Agustín Villalba Zabala, Secretario General.

INTERVENTORA:
D^a. Elisabet Velasco Trueba, Interventora Municipal.

No asisten:

No asiste a la sesión, habiendo comunicado justa causa con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL):

CONCEJALES:
D. Kevin Sáinz Cobo, Grupo Municipal Partido Socialista.

En Puente San Miguel, siendo las 20:00 horas del día 1 de septiembre 2020, se reúnen, en la **Casa de Cultura del Ayuntamiento de Reocín**, sita en el Barrio La Robleda, nº 100, de Puente San Miguel, los/as Sres/as Concejales/as que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión del Pleno de la Corporación, convocada para el día de la fecha.

La sesión se celebra en local y edificio distinto de la Casa Consistorial o sede de la Corporación, debido a causa de fuerza mayor justificada en la convocatoria tal y como exige el artículo 85.1 del ROF-RJEL, por la necesidad de habilitar un local de mayores dimensiones a las del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias aplicables aprobadas por la Administración del Estado como por la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad, en cuanto distanciamiento físico entre las personas asistentes a la sesión.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	1/09/2020
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO
	11/09/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplican01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Preside la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Pablo Diestro Eguren, siendo asistido por la Interventora Municipal, D^a. Elisabet Velasco Trueba, y por mí, el Secretario General, Agustín Villalba Zabala, que doy fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia necesario para poder iniciar la sesión, así como la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, la Presidencia abre la sesión, pasando a continuación a tratar por su orden, cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día relacionados en la convocatoria, que fueron los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020.

Comienza la sesión preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida a los miembros de la Corporación, correspondiente al 7 de julio de 2020.

No habiendo observaciones, el acta se considera aprobada por unanimidad de los doce (12) miembros asistentes a la sesión y presentes en el momento de la votación.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 698/2020 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

El Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF-RJEL, da cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, correspondiéndose con la Resolución nº 698/2020, hasta la fecha de la convocatoria de la sesión, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ningún Concejales solicita la palabra, por lo que el Presidente de la Corporación dio por informados a los Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, quedando estos enterados.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



De igual forma, el Presidente de la Corporación da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, con reparos formulados por la Intervención Municipal. A continuación cedió el uso de la palabra al Secretario, quien relacionó cada una de las Resoluciones, siendo las tres (3) siguientes:

Resolución nº 1034/2020, de 31 de julio de 2020.
Resolución nº 1067/2020 de 10 de agosto de 2020.
Resolución nº 1489/2020, de 27 de agosto de 2020.

Ningún Concejales solicita la palabra, por lo que el Presidente de la Corporación dio por informados a los Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, quedando estos enterados.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE PERÍODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y PLAN DE AJUSTES RELATIVOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

El Presidente de la Corporación, también dio cuenta de los informes trimestrales de período medio de pago, morosidad y plan de ajustes correspondientes al segundo trimestre de 2020. No habiendo intervenciones en relación con este asunto del Orden del Día, el Presidente cerró este punto quedando los Concejales informados.

QUINTO.- EXPEDIENTE 541/2020; DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN PARA EL EJERCICIO 2020.- DICTAMEN.

Comienza la consideración a este punto del Orden del Día, con la lectura en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020.

El Secretario dio lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Ningún grupo solicitó dar lectura íntegra a partes del expediente o del dictamen de la Comisión para mejor comprensión, por lo que a continuación el Presidente abrió la fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejales del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien realiza la siguiente intervención:

“Vistos los informes de secretaría, que coinciden con lo dicho en el pleno de julio por la secretaría que actuó como tal en la sesión, y de intervención que razonan que no existe motivo alguno para estimar las alegaciones, no podemos más que votar a favor de desestimar las alegaciones.

Firma 2 de 2	ALCALDE	1/09/2020	Firma 1 de 2	SECRETARIO	11/09/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN			AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Sí queremos dejar constancia que la votación para desestimar las alegaciones lleva añadida la aprobación definitiva del presupuesto y que solicitamos que ambos puntos se voten por separado. Lo solicitamos por coherencia con lo votado en julio donde en la aprobación del presupuesto nos abstuvimos porque, aun considerando que es mejor que los aprobados cuando cogobernamos la anterior legislatura y por coherencia con esto último votar en contra no tendría sentido, no recoge en el papel las peticiones que hicimos. Nuestro voto a favor en este punto es referente a desestimar las alegaciones, pero en relación al presupuesto nuestra postura sigue siendo la misma que en julio, de hecho si hubiera la posibilidad de votar ambos puntos por separado (como sería la lógico al ser dos puntos diferentes) estaríamos a favor a desestimar las alegaciones y nos absteríamos en la aprobación definitiva del presupuesto.”

El Presidente, haciendo uso de la facultad atribuida por el artículo 94.3 del ROF-RJEL, solicita del Secretario el asesoramiento jurídico al respecto de lo solicitado por el Concejal del Grupo Municipal PSOE.

Interviene este Secretario informando que se puede acceder a lo solicitado por el Concejal, ya que conforme al procedimiento de aprobación definitiva del Presupuesto General, previsto en el artículo 169 dl R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), si se presentasen reclamaciones ante el Pleno contra la aprobación inicial, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, por lo que, deberá someterse a votación la reclamación presentada para su resolución, y posteriormente nada impide someter a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General en consonancia con el resultado del resultado de la votación respecto a la reclamación presentada.

A continuación solicita la palabra la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, y previa autorización por el Presidente, interviene para adelantar que su grupo municipal votará en contra de la desestimación de la reclamación y también de la aprobación del Presupuesto General, porque considera que la Secretaria Accidental actuante en el procedimiento de aprobación del Presupuesto, no tenía cualificación para intervenir como Secretaria, y además, su nombramiento estaba limitado tanto temporalmente, habiéndose excedido el límite de un mes que fija el reglamento para ejercer la Secretaría Accidental, como a determinadas situaciones, no siendo una de esas situaciones, la vacante de la Secretaría General, que es la situación que se produjo.

Firma 2 de 2	ALCALDE	1/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La señora Concejala pone un ejemplo, esto es como si una persona solicita y le es concedida licencia de obra para cambiar las ventanas y resulta que reforma el tejado; efectivamente esa persona tenía licencia, pero no para la actuación que llevó a cabo.

Finalizada su intervención la señora Pelayo Manteca, interviene la Concejala del Grupo Municipal PRC y responsable de la propuesta, D^a. Erica Fernández Ruiz, quien pone de manifiesto que estamos ante una disparidad de criterios, y además hay que tener en cuenta, que nos encontrábamos ante una situación excepcional determinada por el COVID-19, que paralizó los plazos de todos los procedimientos, con lo que, ello determinó que la vacante en la Secretaría no pudiera cubrirse, no pudiendo paralizarse la actividad municipal por este hecho.

No habiendo más intervenciones, el Presidente dio por finalizada la fase de deliberación y debate, por lo que, seguidamente, a la vista de lo informado por el Secretario General en cuanto a la votación, el Presidente primero somete a votación la reclamación presentada con fecha 7 de agosto de 2020 (registro de entrada nº 2.271) por D^a. Gema Pelayo Manteca, vecina del municipio de Reocín, Concejala de la Corporación y Portavoz del Grupo Municipal Popular, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, siendo desestimada por diez (10) votos a favor, emitidos por los Concejales de los Grupos Municipales PRC (siete (7) votos a favor de la desestimación de la reclamación), PSOE (tres (3) votos a favor de la desestimación de la reclamación), y dos (2) votos en contra de la desestimación de la reclamación, emitidos por los Concejales del Grupo Municipal P.P.

A continuación el Presidente, somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para el ejercicio 2020, en los términos resultantes de la aprobación inicial del mismo por parte del Pleno en sesión de fecha 7 de julio de 2020, con la desestimación de la reclamación presentada el 7 de agosto de 2020, tal y como ha sido dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, siendo aprobado por siete (7) votos a favor, emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PRC, dos (2) votos en contra, emitidos por los Concejales del Grupo Municipal P.P., y tres (3) votos abstención, emitidos por los tres de los cuatro miembros del Grupo Municipal PSOE presentes en la sesión.

Como consecuencia del resultado de la votación, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo, del cual se transcribe la parte dispositiva del mismo:

“PRIMERO.- Desestimar, por los motivos señalados con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en los arts. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las alegaciones formuladas al Presupuesto municipal para 2020 durante el periodo de exposición pública por la Concejal y vecina del municipio de Reocín Dña. Gema Pelayo Manteca, Portavoz del Grupo Municipal Popular, mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2020 (núm. reg. 2.271).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2020 y todos sus anexos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, entrando en vigor en el ejercicio 2020 el día de su publicación en la forma prevista. En Reocín, a 30 de junio de 2020.

CUARTO.- Hacer publica en la página web municipal, la información relativa al presupuesto general 2020, de conformidad con el art. 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

SEXTO.- EXPEDIENTE 1744 /2020: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.- DICTAMEN.

La consideración a este punto del Orden del Día, inicia con la lectura en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020.

El Secretario dio lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Ningún grupo solicitó dar lectura íntegra a partes del expediente o del dictamen de la Comisión para mejor comprensión, por lo que a continuación el Presidente abrió la fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien interviene como sigue:

“Estamos ante una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de reducir los efectos de valoración de Catastro, además de adaptar la ordenanza y las bonificaciones a los nuevos tiempos y a las diferentes realidades de los hogares de nuestros vecinos. En resumen, se traduce en reducir el tipo de gravamen al 0,419%, en lugar del 0,444%, que si bien a efectos

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



recaudatorios se prevé una ligera subida hoy es la única alternativa que el Ayuntamiento tiene para amortiguar el incremento de la valoración que hace el Catastro.

No obstante, al igual que señalamos en comisión, instamos al Equipo de Gobierno que esta modificación de la previsión de ingresos futuros vaya acompañada de una política de gasto en la misma dirección para evitar en el futuro incumplir la regla de gasto, caer en déficit y salirse del camino andado en los últimos cinco años y que tanto nos ha costado.

Nuestro grupo político votará a favor de la propuesta.”

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, que también anuncia su voto favorable a la propuesta de acuerdo, si bien quiere hacer constar que debe tenerse en cuenta el informe emitido en este expediente administrativo, por la Interventora Municipal, respecto a la reducción de gastos. También, el compromiso adoptado en Comisión por parte de la Concejala delegada de Hacienda, de traer para el próximo Pleno, el fraccionamiento del impuesto a fin de que los vecinos que tengan domiciliado el mismo, puedan pagar el IBI en dos veces.

La Concejala del Grupo Municipal PRC y delegada de Hacienda, proponente de este acuerdo, agradece el voto favorable al mismo anunciado por los Portavoces de los Grupos Municipales PSOE y PP, y manifiesta que mantiene el compromiso de austeridad en los gastos y de la propuesta de fraccionamiento del IBI, una vez que esté plenamente operativo el nuevo programa informático; añade la señora Concejala, que considera que en este impuesto puede ser muy relevante para los vecinos, la posibilidad de fraccionamiento, más si cabe en la actualidad, ya que se trata de un impuesto cuya cuantía es importante.

Finalizada la fase de deliberación y debate, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme al texto contenido en el dictamen aprobado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los doce (12) miembros asistentes a la sesión, adoptándose el siguiente acuerdo, del que se transcribe su parte dispositiva:

“PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la siguiente ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:*

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“Artículo 11. Tipo de gravamen

1. *Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,419%.*
2. *Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,3%.*
3. *Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,6%.*

Artículo 12. Bonificaciones.

[...]

4. Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de uso residencial cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa en la fecha de devengo, esto es el primer día del año, siempre que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar. Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares, o cualquier otro elemento análogo.

Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia del sujeto pasivo en el padrón municipal, debiendo estar empadronados en la misma, a la fecha de devengo, al menos dos miembros de la familia numerosa.

La bonificación se concederá para cada periodo impositivo, previa solicitud del sujeto pasivo que deberá presentarse durante los meses de enero y febrero del ejercicio correspondiente.

La solicitud de la bonificación se efectuará en modelo normalizado en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de propiedad que acredite la titularidad del bien inmueble en la fecha de devengo.*
- Copia de la Cartilla de Familia Numerosa debidamente actualizada, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*
- Certificado de empadronamiento en dicha vivienda.*
- Copia del recibo del impuesto pagado en el ejercicio anterior.*

El titular deberá estar al corriente de pago de los tributos municipales a la fecha de solicitud.

Esta bonificación es compatible con la que pueda concederse a las viviendas de protección oficial hasta un límite del 90 por ciento, acumulando ambas bonificaciones.

.....

Artículo 6. Exenciones.

[...]

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de carácter rogado.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud. Dicha solicitud previa necesaria para aplicar las exenciones citadas, surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se hubiera efectuado la misma.

.....

Artículo 14. Gestión.

El impuesto se gestiona a partir del padrón del mismo que se elabora anualmente por la Dirección General del Catastro y que estará constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales, separadamente para los de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

El padrón del impuesto recogerá las variaciones de orden físico, económico y jurídico que se hubieran producido en relación con los bienes gravados durante el periodo impositivo anterior a aquel en que deban tener efectividad, y será remitido al Ayuntamiento para su pública exposición, antes del 1 de marzo de cada año.

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

En caso de solicitud por parte de los obligados tributarios de división del recibo correspondiente a varios titulares de derechos que se encuentren en el mismo grado a efectos de lo recogido en el art.61.1 TRLRHL, se establece como importe mínimo para proceder a la división por cualquiera de los cotitulares la cantidad de 30 €. Si de la realización de la división solicitada alguno de los recibos resultantes fuera menor al importe citado, 30 €, se procederá a la denegación de la misma.

La división del recibo se podrá solicitar hasta el 31 de marzo del ejercicio en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha tendrán efectos en el periodo impositivo siguiente.

Entrada en vigor

La modificación de la presente Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, siguiendo en vigor hasta

Firma 2 de 2	ALCALDE	1/09/2020	Firma 1 de 2	SECRETARIO	11/09/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN			AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.”

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

SÉPTIMO.- FIJACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

La consideración a este punto del Orden del Día, se inicia con la lectura en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente de Medio Rural, Ganadería, Comercio y Festejos, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020.

El Secretario dio lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Ningún grupo solicitó dar lectura íntegra a partes del expediente o del dictamen de la Comisión para mejor comprensión, por lo que a continuación el Presidente abrió la fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, que señala lo siguiente:

“Se nos propone declarar fiesta local San Roque el 16 de agosto que se celebra en muchos pueblos del municipio y el año que viene caería en lunes por lo que podría ser aprovechado por muchos vecinos para en pleno verano alargar su descanso, y la otra festividad San Miguel que es la fiesta de la capital del municipio y tradicionalmente festiva. Estamos a favor de la propuesta y por lo tanto votaremos a favor.”

D^a. Gema Pelayo Manteca, Concejala del Grupo Municipal PP, también adelanta su voto favorable a la propuesta de acuerdo.

No habiendo más intervenciones, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo de fijación del calendario de fiestas locales para el año 2021, en los términos del dictamen aprobado por la Comisión Informativa Permanente de Medio Rural, Ganadería, Comercio

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	Firma 1 de 2
	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



y Festejos, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los doce (12) miembros asistentes a la sesión, adoptándose el siguiente acuerdo, del que se transcribe su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Proponer los días 16 de agosto festividad de San Roque y 29 de septiembre festividad de San Miguel, como fiestas locales del Ayuntamiento de Reocín para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas, comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.”

OCTAVO.- MOCIONES:

8.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Conforme determina el artículo 104.1 b) del ROF-RJEL, el debate de este asunto del Orden del Día, se inició con la lectura de la moción presentada por escrito con fecha 26 de agosto de 2020 (registro de entrada nº 2.509) por parte de la Concejala suscribiente, del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, no obstante observando la existencia de una errata en punto 4 de la propuesta de acuerdo registrada en el Ayuntamiento, concretamente, en su inciso inicial, donde dice:

“4. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Reocín (...)”

Debe decir:

“4. Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Reocín (...)”

El literal de la Moción presentada, es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reocín, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Manifestar el apoyo expreso del Ayuntamiento de Reocín al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.*
2. *Declarar el profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "aparición" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.*

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. *Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:*
 - *no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*
 - *no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	11/09/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	11/09/2020
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*

4. *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Reocín a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo*
5. *Instar al gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*
6. *Instar al Ministerio de Hacienda a que cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.*
7. *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria así como a la Junta de Gobierno de la FEMP. “*

El Presidente abre la fase de deliberación y debate, solicitando la palabra, que le es autorizada por la Presidencia, por el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, que efectúa la siguiente intervención:

“Hoy el PP nos trae una moción que viene a corroborar lo que desde 2012 todos los grupos políticos de España vinieron a decir: que la conocida como Ley Montoro (Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que aprobó el PP valiéndose de su mayoría absoluta, junto a UPyD y CIU (entonces los nacionalistas catalanes eran aliados del PP), y sin negociar absolutamente nada con la FEMP, ha sido nociva para los municipios. Una ley que era de obligado cumplimiento y sí vulneraba la autonomía municipal.

El actual Gobierno de España, siendo una propuesta mejorable como cualquier ley, lo que viene a ofrecer es posibilitar, a los municipios que lo deseen, un mecanismo legal para sortear una ley que el PP creó en 2012, y que impide gastar los remanentes de los ayuntamientos. La FEMP

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



aprobó y acordó pedir al Gobierno poder gastar los remanentes de Tesorería, pero con la actual legislación es imposible si no es con esta fórmula.

A aquellos que no lo crean conveniente pueden seguir optando por el gasto de superávit, o por una mezcla de las dos opciones. Por cierto, un superávit que solo se autorizó, y en un pequeño porcentaje en inversiones financieramente sostenibles, en 2018 cuando los apoyos parlamentarios empezaban a escasear y se antojaba necesario buscar apoyos. A ello hay que añadir que, atendiendo a la Constitución Española, que cuando les interesa bien que se presentan como garantes de la misma y en su moción hacen referencia, en su artículo 135 queda reflejado que las entidades locales no podrán caer en déficit presupuestario, ¿ha hecho alguna propuesta el PP para salvar este obstáculo? Ya se lo digo yo. Nada.

En relación a la propuesta del Gobierno queremos realizar varias puntualizaciones, que el PP ha obviado en la exposición de motivos de manera intencionada con la finalidad de manipular a la opinión pública, como desde hace mucho tiempo viene haciendo:

1. Es una medida VOLUNTARIA. No se obliga a ningún ayuntamiento a realizarlo. Quien no quiera utilizar el remanente y quiera seguir teniéndolo en el banco, como establece la Ley que aprobasteis en 2012, puede hacerlo.

2. El Estado hará un ingreso no financiero a los ayuntamientos que participen, variable en función de lo aportado por cada uno de ellos, y que será como mínimo del 35% de lo aportado. Además, el Estado se hace cargo de los intereses.

3. Se podrá gastar en un catálogo de propuestas muy amplio, que abarca prácticamente todo aquello de competencia municipal o que sin ser competencia propia, venimos demandando desde siempre: infraestructuras culturales, seguir modernizando nuestra biblioteca, rehabilitar infraestructuras deportivas, movilidad sostenible, limpieza de

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



montes, incrementar la oferta de vivienda de alquiler a precios asequibles (algo fundamental para la juventud), rehabilitación de edificios, equipamientos públicos, renovación de abastecimiento de aguas, adaptar el mobiliario a las necesidades sanitarias actuales, limpieza de ríos, reforzar los servicios sociales y las políticas sociales en favor de aquellos colectivos más vulnerables, programas de dependencia, para personas con discapacidad, mejoras de escuelas infantiles de 0 a 3 años, puesta en marcha de campamentos públicos, etc. Campos todos ellos en los que cuando vosotros gobernasteis Reocín no se invirtió ni un euro.

4. En diez años será devuelta la totalidad, pudiendo cada municipio renegociar un plazo mayor, quince años, si la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ofreciesen condiciones más ventajosas.

5. No se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto en 2020. Algo que, para Reocín por ejemplo, es tremendamente beneficioso.

6. En los proyectos iniciados en 2020 y que no pueden terminarse este año, podrán concluirse en 2021 con la parte del gasto correspondiente, con cargo al remanente de 2020 y por lo tanto no caerá en 2021 en déficit.

7. Se permitirá prorrogar inversiones financieramente sostenibles iniciadas en 2019, de acuerdo al superávit de 2018 siempre que en 2020 ejecuten el gasto.

Según la Ley actual, que el PP insisto aprobó en 2012, solo hay una forma de gastar los remanentes, que es cederlos al Estado y que nos los devuelva libres de déficit, porque si no, nos los van a intervenir, porque lo obliga la ley.

Que el PP de Reocín presente esta moción al Pleno me parece que es tener poca vergüenza. Los dos concejales actuales del PP en 2012 eran concejales del Equipo de Gobierno, Ricardo Becerril portavoz y Gema Pelayo Concejala de Economía y Hacienda. ¿Recordáis los dos cuando la oposición presentó iniciativas contra esta Ley que entonces se estaba

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tramitando o estaba recién aprobada y advertían que era nociva para los intereses de los ayuntamientos y de Reocín? Yo sí, estaba de público, pero lo recuerdo y os voy a recordar a vosotros lo que decíais entonces:

1. En el Pleno del 5 de noviembre de 2012, el PSOE y el PRC presentaron una moción conjunta en defensa del Fondo de Cooperación Municipal que el PP de Cantabria había suprimido. Un dinero que para las arcas municipales de aquella época venían muy bien, dado que la situación económica del Ayuntamiento era muy mala. A aquel Pleno faltó el entonces concejal regionalista Manuel Sañudo. Mientras la oposición en bloque votó a favor de recuperar el Fondo de Cooperación Municipal, el PP valiéndose del voto de calidad del Alcalde Miguel García Cayuso, votó en contra de los intereses de Reocín. Tuvo que venir un gobierno progresista en 2015 para recuperar este fondo.

2. En el pleno del 4 de marzo de 2013, IU presentó una moción exigiendo una reforma en el sistema de financiación de los ayuntamientos acusando a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de ser nociva e ineficaz. Los hechos han demostrado, y hoy el PP lo está reconociendo con esta moción, que era mala para los ayuntamientos. Mientras la oposición votó a favor, ustedes votaron en contra y el entonces portavoz del PP, el actual concejal Ricardo Becerril, se escudó en que la situación económica era nefasta y no se encontraba capacitado para saber si las medidas eran correctas. Es decir, votaron en contra de poder utilizar los remanentes de tesorería de los ayuntamientos.

El PP ha dicho por activa y por pasiva que el Estado quiere apropiarse de los recursos de los ayuntamientos. Mal negocio hace el Gobierno de España si confisca el 100% de los remanentes y en diez años, o quince si lo prefieren, les devuelve no solo el 100%, sino un 35% más como mínimo a fondo perdido. En marzo de 2012 este Pleno aprobó un Plan de Ajuste, necesario para acogerse al Plan de Pago a Proveedores para pagar la deuda que tenía este Ayuntamiento con ellos. Aquel crédito del Estado era a pagar en 10 años y a un porcentaje de interés que durante algún tiempo llegó al 5%, es decir, teníamos que devolver más dinero del que

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



nos prestaron, concretamente más de 500.000€. Un crédito que además tuvo que afrontar prácticamente en su totalidad la anterior corporación y la actual. El entonces portavoz popular, actual concejal del PP, Ricardo Becerril, decía “llevo años reclamando una hoja de ruta a largo plazo que trascienda al Equipo de Gobierno y a la propia Corporación, es bueno tomar medidas en este sentido”. ¿Siguen manteniendo que es mejor devolver a 10 años un 5% de interés en un préstamo del Estado, a que en el mismo plazo el Estado te dé un 35% de más? Entonces podrían haber dicho que este acuerdo para pagar a proveedores era negocio de usureros. Pero prefirieron callar.

Esta fue la actitud del PP y de estos dos concejales entonces. ¿Qué ha cambiado desde entonces? Que hoy en España hay un gobierno de izquierdas y en el que todo vale para hacer que caiga y recuperar un poder que el PP cree suyo por derecho divino. Menos mal que en el PP hay personas más sensatas que Pablo Casado, que lleva meses criticando toda acción del gobierno, sin proponer absolutamente nada (y lo que propone ya son medidas adoptadas) haciendo suya la frase de “cuanto peor, mejor”. De estas personas más sensatas en el PP me estoy refiriendo al Alcalde de Málaga Francisco de la Torre que señala que aunque la iniciativa es “muy mejorable (...) hay que pensar en los ciudadanos. Hay que meditar que en el último momento se han incluido 5.000 millones y eso no se puede dejar pasar así como así”.

Me gustaría saber por qué el PP ha tardado 8 años en presentar esta moción, que nos digan si esta posibilidad de acogerse los ayuntamientos es peor que la situación anterior que crearon ellos. También me gustaría saber por qué antes no era negativo que se aprobara una Ley que afectaba a los municipios, sin ni siquiera hablar con la FEMP que entonces presidía su compañero Ignacio Zoido. Podrían aprovechar y ya de paso comprometerse a pedir a su partido apoyar al gobierno a derogar esta Ley perjudicial, como ha manifestado el PSOE que es su deseo desde hace 8 años, para los ayuntamientos como están reconociendo ahora antes de acabar el año.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Por último, sería interesante cambiar las propuestas de acuerdo por una que instase a Gema Pelayo y a Ricardo Becerril a explicar por qué en su momento apoyaron en el Pleno una Ley de su partido valiéndose del voto de calidad del Alcalde, que hoy reconocen que es nociva para su pueblo y pedir perdón por ello, así como votar en contra del Fondo de Cooperación que se hubiera traducido en algunos cientos de miles de euros de ingresos para Reocín. Que esta moción que traen hoy al Pleno la trajese alguien de vuestra lista que en 2012 no estaba en el Ayuntamiento o el PRC, vale, pero que lo traigáis vosotros como dice el refranero popular, y perdonar la expresión, hay que tener unos huevos como el caballo de Espartero”.

A continuación interviene el Presidente de la Corporación quien manifiesta que su Grupo Municipal está dispuesto a apoyar la Moción si se introducen los siguientes cambios en la Moción suscrita por la Concejala del Grupo Municipal del P.P.:

1º.- En la “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”, introducir al final, los dos párrafos siguientes:

“Esta propuesta es, además, contradictoria con la moción aprobada el 1 de julio en el Senado a iniciativa del Partido Regionalista de Cantabria, la cual no recibió ningún voto en contra, y a través de la cual se instaba al Gobierno de la Nación a permitir que las Entidades Locales invirtieran progresivamente y de forma ordenada parte de sus remanentes de tesorería en aquellas cuestiones que cada una de ellas considerara necesarias, esto es, sin ningún condicionante para su gasto. De igual forma, se instaba al Gobierno a buscar los cambios normativos precisos para que el gasto de los mencionados remanentes se produjera con todas las garantías legales, algo que según lo anunciado por el Ministerio de Hacienda no se contempla en este nuevo escenario.”

“El 4 de agosto de 2020, desde la Federación de Municipios de Cantabria (FMC), también se rechazó el acuerdo adoptado entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Gobierno de la Nación.”

2º.- Eliminar el apartado 1 de la “PROPUESTA DE ACUERDO”, que dice:

“1. Manifiestar el apoyo expreso del Ayuntamiento de Reocín al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.”

3º.- Eliminar el apartado 3 de la “PROPUESTA DE ACUERDO”, que es como sigue:

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	1/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“3. Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

- **no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.**
- **no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.**
- **provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.”**

4º.- Introducir un nuevo párrafo dentro del apartado 5 de la “PROPUESTA DE ACUERDO”, el siguiente:

Asimismo, instar al Gobierno de España a:

1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.

2. Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del misma a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.

3. Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica.”

La Concejala proponente de la Moción, señora Pelayo Manteca, indica que no tiene ningún problema en introducir en la Moción los cambios propuestos, ya que a ella le interesa el fondo de la cuestión, y es que el remanente vaya a los vecinos de Reocín. Además, en respuesta al Concejel del Grupo Municipal del PSOE interviniente, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, D^a. Gema Pelayo Manteca, señala que la coyuntura actual no es la misma que la que existía entonces, en 2011, con una crisis enorme, en la que este Ayuntamiento no tenía para pagar nada; la situación era dramática, teníamos un Presupuesto de ocho millones, pero eran irreales, porque había seis millones de deuda. Espero que nunca más lleguemos a aquella situación, no se podían pagar ni siquiera facturas de 10 e incluso 5 euros, y esto nos obligó a ajustarnos durante cuatro años. Concluye la señora Pelayo Manteca volviendo a reiterar que su intención es defender el remanente a favor de los vecinos de Reocín, sin otro afán, solo la defensa de los intereses del municipio.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	11/09/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien pone de relieve que entonces él estaba en la dirección del PSOE, y el Plan de Ajuste aprobado fue un chataje, no había otra opción. Añade el Concejal, diciendo que él ha arrimado el hombro siempre, y achaca que no se le haya informado previamente de la Moción que se iba a presentar y tenerle en cuenta.

La Concejala del Grupo Municipal del PRC y responsable delegada de Hacienda, D^a. Erica Fernández Ruiz, pide disculpas al señor Ruiz de Salazar Echevarría, si bien pensaba que tratándose de una decisión que a nivel nacional había adoptado el PSOE, su Grupo Municipal no la apoyaría, Indica la señora Fernández Ruiz, que lo dio por hecho, pero que tendrá en cuenta al Concejal socialista en lo sucesivo.

El Alcalde-Presidente interviene para afirmar que el acuerdo tiene cosas buenas, pero el tema es cómo se ha propuesto el reparto del remanente, ya que en el caso del Ayuntamiento de Reocín, a grandes rasgos, se pasarían de dos millones de remanente a menos quinientos mil euros. Y hay que tener en cuenta que el remanente ha permitido al Ayuntamiento de Reocín, por ejemplo, que los vecinos del municipio puedan retrasar sus pagos, etc.

Solicita la palabra al Presidente, y le es autorizada por este, el señor Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Ricardo Becerril Ibarrondo, que contesta por alusiones, al Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría. Señala el señor Becerril Ibarrondo, que él llave más de veinticinco años como miembro de esta Corporación Municipal, y que no obstante las palabras pronunciadas por el Concejal del Grupo Municipal PSOE, se va a quedar con lo único bueno que ha dicho, y es que hay que mirar adelante. Añade el Concejal que tenemos que huir de posiciones antagonistas, creo que en este caso se está expropiando el remanente de los Ayuntamientos. Concluye que no tendrá en cuenta las alusiones realizadas por el señor Ruiz de Salazar Echevarría.

No se producen más intervenciones, por lo que el Presidente somete a votación la Moción presentada por la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, con inclusión de las modificaciones “in voce” propuestas por el Alcalde-Presidente en esta misma sesión, la cual es aprobada por nueve (9) votos a favor, emitidos por los Concejales de los Grupos Municipales PRC (siete (7) votos a favor de la Moción) y P.P. (dos (2) votos a favor de la Moción), y tres (3) votos en contra, emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PSOE.

La Moción aprobada una vez introducidos las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal PRC, y con la correspondiente reenumeración de los apartados en la parte relativa a la “PROPUESTA DE ACUERDO”, es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	11/09/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

- 1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.*
- 2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*
- 3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.*

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Esta propuesta es, además, contradictoria con la moción aprobada el 1 de julio en el Senado a iniciativa del Partido Regionalista de Cantabria, la cual no recibió ningún voto en contra, y a través de la cual se instaba al Gobierno de la Nación a permitir que las Entidades Locales invirtieran progresivamente y de forma ordenada parte de sus remanentes de tesorería en aquellas cuestiones que cada una de ellas considerara necesarias, esto es, sin ningún condicionante para su gasto. De igual forma, se instaba al Gobierno a buscar los cambios normativos precisos para que el gasto de los mencionados remanentes se produjera con todas las garantías legales, algo que según lo anunciado por el Ministerio de Hacienda no se contempla en este nuevo escenario.”

El 4 de agosto de 2020, desde la Federación de Municipios de Cantabria (FMC), también se rechazó el acuerdo adoptado entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Gobierno de la Nación.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reocín, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 2 de 2	ALCALDE
	11/09/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	11/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. Declarar el profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

2. Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Reocin a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

3. Instar al gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

Asimismo, instar al Gobierno de España a:

1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.

2. Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.

3. Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica."

4. Instar al Ministerio de Hacienda a que cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

5. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria así como a la Junta de Gobierno de la FEMP. "

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Comienza este punto del Orden del Día con la intervención del Presidente, informando a los Concejales que formularos preguntas en la anterior sesión del Pleno, que tiene las respuestas por escrito, de las cuales les dará traslado.

A continuación interviene D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, Concejales del Grupo Municipal PSOE, que plantea oralmente al Presidente los siguientes ruegos preguntas que se transcriben literalmente:

“1. Ruegos

- *En la carretera que conduce desde Cerrazo a San Esteban, a la altura del número 51, un fuerte viento hace meses rompió un punto de luz. Solicitamos su reparación y volver a instalar el punto de luz.*
- *En los últimos meses estamos viendo que en las inmediaciones de la depuradora de Puente San Miguel junto al río y en el puente de Santa Isabel, por las tardes, se concentran grupos de jóvenes que, aparte de dejar basura, y sin cumplir con las medidas decretadas por las autoridades antiCOVID-19. Pedimos al Equipo de Gobierno que actúen para evitar degradar el entorno y también para prevenir que estas concentraciones de personas sin cumplir las medidas de seguridad se puedan traducir en futuros rebrotes del virus.*
- *Pedimos que se acondicione el parque del Molino de Caranceja que tras las últimas inundaciones no se ha intervenido en él tras los destrozos sufridos por el temporal de enero y octubre en 2019.*
- *Rogamos al Alcalde que haga todo lo posible ante el Gobierno de Cantabria, titular de la carretera del Camino Real en Caranceja, para que arreglen tanto la carretera como las aceras. Ha pasado más de año y medio y nada se ha hecho al contrario que en otros puntos del municipio.*
- *Helguera vuelve a solicitar como en plenos anteriores asfaltar el barrio El Pedroso.*
- *En la pista de Helguera queda un espacio libre y desde la Junta Vecinal se nos traslada que estaría bien crear una pista de petanca y ya acondicionar el entorno.*
- *En el Barrio de Abajo en Helguera, últimamente ha habido problemas con camiones y autobuses que acceden a este barrio y luego no pueden dar la vuelta llegando incluso a provocar golpes a turismos estacionados. Parece ser que es por culpa de GPS que les marca esta ruta por lo que*

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



sería conveniente a la entrada del barrio colocar señalización de limitación de longitud, que prohíba el paso de los vehículos o conjunto de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, supera la indicada y/o la instalación además de señalización de limitación de anchura, que prohíba el paso de vehículos cuya anchura máxima incluida la carga, supere la indicada.

- *También desde Helguera y Reocín vecinos nos han trasladado su preocupación por la falta de seguridad en la carretera que conduce al polígono. Instamos al Ayuntamiento a requerir mayor seguridad en esta vía.*
- *El pasado 22 de junio vecinos de Valles presentaron firmas solicitando realizar labores de mantenimiento y obras de mejora en el cementerio de Valles, Helguera y Reocín. Instamos a que se lleven a cabo antes del próximo pleno ordinario estas acciones.*
- *Señor Alcalde, pedimos un mayor esfuerzo en la limpieza viaria de los pueblos porque este verano han presentado un estado lamentable.*
- *Respecto al parking de autocaravanas. Nosotros apoyamos el proyecto la pasada legislatura porque creíamos y seguimos creyendo que es positivo para nuestro pueblo pero requerimos un mayor control y que las aglomeraciones de caravanas no afecten a los vecinos. Este verano, por fortuna, Cantabria ha recibido una gran cantidad de turistas. Algunos de estos turistas han venido en sus autocaravanas y han elegido Reocín como lugar de pernoctación. Durante los meses de julio y agosto hemos visto como decenas de autocaravanas ocupaban el aparcamiento, tanto las plazas destinadas a ellas como las destinadas a turismos y motos ocasionando que estos vehículos no pudieran ser estacionados en las plazas que les corresponde. Pedimos que se tomen medidas de cara, sobre todo, al próximo verano y prohibir tajantemente que se aparque fuera de las plazas destinadas a vehículos de autocaravanas.*
- *Queremos agradecer que atendiera nuestro ruego de construir un aparcamiento en Cerrazo junto al Bar La Parada. Aun así, solicitamos que estaría bien reparar el campanario de las escuelas de Cerrazo y asfaltar el camino que va a La Vieja.*
- *Repetimos un ruego que ya trajimos en noviembre. La Intervención Municipal, en el documento que se nos ha entregado donde figuran las relaciones de pagos, informa que se lleva tiempo realizando pagos al*

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Centro Canino Besaya, que presta servicios de recogida y retirada de perros vagabundos o abandonados dentro del término municipal, por importes superiores a 1500 euros en los decretos de estos meses. En el informe se dice que se presta este servicio por contrato menor por decreto de alcaldía 40/2016 de Febrero de 2016 el mismo finalizó por el trascurso del límite temporal de un año establecido para los contratos menores en el art.29.8 LCSP, por lo que el servicio se está prestando bajo una prórroga tácita del contrato que está expresamente prohibido en el artículo antes citado. Desde el PSOE rogamos al Equipo de Gobierno que ponga fin a esta situación fuera de la ley y adjudique este servicio a una protectora o refugio que asegure unas óptimas condiciones de vida a los citados animales y que se evite que sean sacrificados.

- *El pasado 19 de julio se produjo una fiesta no autorizada en el parque de El Camarao en Villapresente que atrajo a numerosas personas a celebrar la independencia de Colombia. No voy a entrar en lo que se pudo hacer porque quizá en su situación hubiéramos actuado igual. Lo que sí queremos reprochar es a la Presidenta de la Junta Vecinal de Villapresente y Concejala de Deportes y Obras, Margarita Martínez, la actitud que ha tenido públicamente con la Guardia Civil. No es aceptable que un cargo público de este municipio en redes sociales responsabilice a la Guardia Civil de lo ocurrido y les acuse de no haber hecho nada con comentarios como "(...) avisar a la Guardia Civil que también se ha hecho, si la autoridad, que son ellos no hacen nada, qué otra cosa podemos hacer? O "(...) tienes toda la razón, eso lo hacemos en la fiesta del pueblo, por poner un ejemplo, y una buena multa nos hubiesen puesto, ya viste el jueves con lo del fuego, el caso que hicieron que ni se pasaron a verlo", Más cuando es una institución que tan buenos servicios ha hecho cuando se les ha requerido todos estos años. ¿Se imaginan que la Guardia Civil hubiera salido en prensa a decir que la responsabilidad y la culpa ha sido de la Junta Vecinal y el gobierno municipal por no haber clausurado el parque sabiendo que esto pudiera ocurrir? ¿Qué hubieran dicho ustedes? Ostentar un cargo público requiere responsabilidad y templanza. Pedimos que en el futuro se midan más las declaraciones públicas que se hacen contra los que arriesgan su vida por garantizar nuestra seguridad, hay otros sitios internos donde trasladar las quejas y reproches más acordes*

Firma 1 de 2 AGUSTIN VILLALBA ZABALA	11/09/2020	SECRETARIO
	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 2 de 2	11/09/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



que Facebook que solo provoca aumentar la indignación ciudadana contra un cuerpo que no lo merece.

2. Preguntas.

- *¿Se piensa esta legislatura iniciar los trámites para dotar a Reocín de un PGOU? En su programa electoral lo definieron como una prioridad. El PRC de Reocín ha gestionado el urbanismo local 12 de los últimos 16 años y no tener un PGOU nos deja en una situación de competitividad con respecto a municipio vecinos de inferioridad.*
- *Estudiantes del Instituto Nueve Valles y de la universidad residentes en Reocín nos han trasladado la siguiente pregunta ahora que comienza el curso, ¿se tiene previsto abrir la biblioteca municipal como ya están las de toda Cantabria?*
- *¿Se piensa hacer cumplir el punto 6º del artículo 25 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Reocín aprobada en mayo de 2018 que establece la prohibición de la invasión de las vías públicas por árboles o arbustos consecuencia de su falta de conservación y mantenimiento a aquellos vecinos que lo incumplen de forma reiterada? Hay puntos de los 12 pueblos del municipio donde transitar por las aceras es misión imposible sin tener que esquivar las ramas que invaden la vía pública.*
- *Hemos observado que hay empresas que llevan desarrollando desde hace tiempo trabajos en nuestro ayuntamiento, alguna de ellas, por ejemplo, desde el 1 de enero hasta fecha de hoy han facturado importes superiores a 40.000€ y otra desde mayo hasta hoy han facturado más de 30.000€ por realizar los mismos trabajos, sobrepasando los límites de contrato menor que establece la Ley de Contratos del Sector Público. ¿No debieran los servicios que se contratan estas empresas de forma reiterada cada año salir a licitación pública para cumplir la ley y dar la oportunidad a cualquier empresa, como está en su derecho, de trabajar para la administración pública? Una de ellas se dedica a realizar proyectos técnicos para el ayuntamiento y hay que recordar que Reocín ya tiene un Director de Proyectos que cobra 42.000€ por lo que hay una duplicidad de funciones muy costosa en términos económicos.*
- *¿El ayuntamiento va a desinfectar las marquesinas, especialmente las que están cerradas, ya que son espacios de mucha concurrencia?*

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Ahora que comienza el curso diferentes colectivos y particulares solicitarán el uso de edificios de titularidad municipal para realizar actividades y respecto a esto queremos tener respuesta a las siguientes cuestiones:*
- o *¿Va el Ayuntamiento a ceder espacios a terceros teniendo en cuenta la pandemia?*
 - o *¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Reocín para garantizar la limpieza y desinfección de estos lugares diariamente, especialmente en aquellos compartidos?*
 - o *¿Se va a hacer atendiendo a la ordenanza reguladora de uso y gestión de espacios de titularidad municipal por parte de terceros que establece que únicamente se podrá aprobar por la Junta de Gobierno Local ceder espacios de titularidad pública a entidades sin ánimo de lucro registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y de Reocín?"*

El Presidente de la Corporación, decide dar respuesta inmediata al señor Concejal, diciendo que, comenzando por lo de la fiesta no autorizada en el parque de “El Camarao” en Villapresente, señalando que cree que no fue la Concejala Margarita, pero que en cualquier caso, él mismo ya ha pedido disculpas, y tales manifestaciones se pueden entender en el contexto en que se produjeron; en todo caso, ya es algo que está solucionado.

Respecto al camino de Caranceja, está entre las prioridades del Gobierno de Cantabria; en cuanto a la carretera de subida al polígono industrial, considera el Presidente que no está mal, no obstante lo cual ya hay un proyecto y si no es en este Presupuesto será en el siguiente, concluyendo que es cierto que sería necesario controlar la velocidad en esa vía.

Sobre el parking de autocaravanas, el Presidente señala que ha estado saturada en momentos puntuales de este verano, aunque siempre ha habido plazas; no obstante –añade- quizás debamos organizarlo un poco mejor.

En cuanto al campanario de Cerrazo, se ha hecho un estudio que señala la seguridad del mismo, y además, indica que si que quita para su reparación, será difícil volverle a instalar.

Y finalmente, sobre lo del centro canino, se está trabajando en el nuevo pliego.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Seguidamente hace uso de su turno de ruegos y preguntas, la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, que formula las que a continuación se reproducen literalmente:

"1.- CONSEJO DE JUNTAS VECINALES

En el BOC de 14 de agosto se publicó la Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Anteproyecto de Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria y el pasado 27 de agosto se ha ampliado el plazo de alegaciones hasta el día 4 de septiembre.

Rogamos convoque con urgencia el Consejo de Juntas Vecinales para dar traslado de este anteproyecto y oír a nuestros pedáneos ya que son ellos los directamente afectados con esta nueva legislación.

2.- FUNCIONAMIENTO DEL SEMÁFORO DE LA CARRETERA PUENTE SAN MIGUEL SANTILLANA DEL MAR

En el punto segundo de este pleno se ha dado cuenta de un número significativo de decretos por infracciones en materia tráfico por no respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo, concretamente el semáforo de la carretera CA927.

Muchos vecinos nos están haciendo llegar sus quejas en relación:

- *Al poco tiempo que dura la luz ámbar en dicho semáforo, por lo que o se frena bruscamente o ya se pasa en rojo.*
- *Este semáforo funciona por tiempo es decir se pone en rojo cortando la carretera CA927 aunque no sea necesario para dar paso a algún vehículo que sale de La Soloba.*
- *Es muy difícil contactar en el teléfono que consta en la denuncia.*

¿Por qué funciona por tiempos un semáforo en la carretera comarcar CA927 en vez de cerrar el semáforo cuándo realmente sea necesario?

¿Nos puede decir el tiempo que está en ámbar dicho semáforo y si es el mismo tiempo de otros semáforos del municipio?

3.- BARREDORA

Firma 2 de 2	ALCALDE	1/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Este ayuntamiento tiene una barredora pero no sabemos por qué no se está utilizando. Nos puede aclarar el Sr. Alcalde por qué no se utiliza la barredora para limpiar nuestro municipio.

4.- ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

En el pleno celebrado el 5 de noviembre de 2019 se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana , y se publicó en el BOC de 17 de febrero de 2020 pero para nuestra sorpresa y la de algún vecino lo que se publicó no es lo acordado en el pleno.

Las preguntas son:

Nos consta que saben de dicho error.... Y un error lo puede cometer cualquiera pero

- *Cuándo, en qué fecha más o menos se han dado cuenta de dicho error*
- *ya se ha subsanado dicho error*
- *cuántas autorizaciones municipales se han concedido desde el 17 de febrero de 2020*

5.- PROTOCOLOS DE LIMPIEZA EN COLEGIOS Y DEMÁS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Hemos visto publicado el refuerzo por parte del Ayuntamiento de la limpieza de los colegios (Se refuerza la limpieza de los colegios en horario lectivo. Dos personas en cada colegio y desinfecciones adicionales tres veces por semana.) Lo que nos parece una necesaria y buena decisión.

¿Pero en los demás edificios de titularidad municipal se va a reforzar la limpieza?

No hemos visto en ningún edificio o instalación municipal carteles con el aforo permitido ni señalización en relación con las medidas exigidas en los protocolos y medidas de seguridad COVID-19 en espacios y locales públicos.

6.- IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA PLENOS CELEBRACIÓN TELEMÁTICA O POR VIDEOCONFERENCIA.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	11/09/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Por último preguntamos, ¿en qué fase está la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento?, ¿cuándo tienen previsto comenzar con la sede electrónica? y para finalizar ¿están adoptando medidas por si fuera necesario, antes de suspender los plenos otra vez como en marzo, realizar estos por videoconferencia?."

En relación con la pregunta 4, sobre cuántas autorizaciones municipales se han concedido desde el 17 de febrero de 2020, el Presidente responde que recientemente es cuando nos hemos dado cuenta del error en el anuncio publicado en el BOC, de la modificación de la Ordenanza, y se va a enviar un nuevo anuncio con la correspondiente rectificación. Añade el Presidente que no se ha concedido ninguna autorización.

Con respecto a la pregunta 5, sobre los protocolos de limpieza en colegios y demás edificios de titularidad municipal, el Presidente señala que, por ejemplo, los protocolos de las distintas Federaciones deportivas son muy exigentes, y desde los servicios municipales se está viendo como solventar este tema.

Y en cuanto a la pregunta 6, sobre el impulso de la Administración electrónico y la celebración telemática o por videoconferencia de los Plenos, el Alcalde-Presidente, contesta que la Ordenanza reguladora ya fue publicada, habiéndose presentado una alegación por parte del PSOE, la cual habrá que resolver. Añade el Presidente que respecto a la posibilidad de celebración telemática o por videoconferencia de las sesiones, el nuevo Secretario General ha propuesto que se valore llevar a cabo una mínima formación a los miembros de la Corporación, por si se decidiera o fuera necesario celebrar las sesiones de forma telemática.

Señala también el Presidente, que el propio Secretario le ha propuesto realizar las notificaciones de las convocatorias de las sesiones a través del correo electrónico de los miembros corporativos, debiendo contar con la conformidad de todos los Concejales. De esta manera, se agilizarían los trámites y se conseguiría una mayor eficiencia en la utilización de recursos materiales y humanos, ya que ni habría que imprimir la documentación en soporte papel, ni tampoco que los Agentes de la Policía Local, tuvieran que practicar las notificaciones en los domicilios de los Concejales.

Por último, el Presidente también plantea a los Concejales la posibilidad de tramitar un expediente para modificar el horario preestablecido para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, pasando a celebrarlas en horario de mañana.

Respecto a las propuestas realizadas por el Presidente de la Corporación, la relativa a la realización en lo sucesivo de la notificación de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y traslado de la documentación, al correo electrónico de los Concejales, todos muestran su conformidad, por lo que en adelante se realizará a través de dicho medio electrónico.

Firma 2 de 2	ALCALDE	11/09/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	11/09/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La propuesta de iniciar procedimiento administrativo para modificar el horario establecido para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dio lugar al intercambio de opiniones, a la vista de las cuales, el Presidente decidió dejarlo sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 21:50 horas del día 1 de septiembre de 2020, de lo cual doy fe como Secretario actuante, a través de la extensión de la presente Acta.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	11/09/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	11/09/2020	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	338e0ab8896b42cba57fff363cdd8b0f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	